



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

RESOLUCIÓN NÚMERO 3738 DE 2015

(Octubre 5)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2015

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 21 de la Ley 1737 de 2014 y 22 del Decreto número 2710 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 1737 de 2014 y el artículo 22 del Decreto número 2710 de 2014 disponen que “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Que en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos”.

Que en los artículos citados también se establece que: “A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de distribución”.

Que el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, modificatorio del artículo 24 de la Ley 44 de 1990 establece que, “con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación girará anualmente a los municipios en donde existan resguardos indígenas, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar según certificación del respectivo tesorero municipal, por concepto del impuesto predial unificado, o no hayan recaudado por el impuesto y las sobretasas legales”;

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2015, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas artículo 24 Ley 44 de 1990, artículo 184 Ley 223 de 1995; los cuales se encuentran libres de afectación.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad presupuestal de recursos mediante certificado del día 16 de septiembre de 2015 por valor de \$8.398.257.215, los cuales se distribuyen en la presente resolución,

RESUELVE:

Artículo 1°. Efectuar la siguiente distribución de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2015 así:

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 1301- 01 GESTIÓN GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO		
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS		
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDÍGENAS, ARTÍCULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTÍCULO 184 LEY 223 DE 1995		
SUBORDINAL	12	MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995		\$61.020.182
SUBORDINAL	13	MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995		\$114.873.867
SUBORDINAL	15	MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995		\$675.288.905
SUBORDINAL	22	MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995		\$289.984.440
SUBORDINAL	45	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995		\$1.525.168.840
SUBORDINAL	48	MUNICIPIO DE SUPÍA - CALDAS ARTÍCULO 184,		\$42.076.026

LEY 223 DE 1995			
SUBORDINAL	74	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$53.318.191
SUBORDINAL	81	MUNICIPIO DE INZA - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$708.967.918
SUBORDINAL	85	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$99.929.952
SUBORDINAL	88	MUNICIPIO DE PIAMONTE - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$6.256.950
SUBORDINAL	91	MUNICIPIO DE PURACÉ - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$85.648.363
SUBORDINAL	92	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$103.853.159
SUBORDINAL	95	MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$190.683.893
SUBORDINAL	97	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ- CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$865.724.829
SUBORDINAL	99	MUNICIPIO DE TOTORO - CAUCA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$1.357.325.077
SUBORDINAL	114	MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$68.396.314
SUBORDINAL	120	MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE	\$33.216.753

		1995	
SUBORDINAL	122	MUNICIPIO DE JURADÓ - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$556.466.465
SUBORDINAL	129	MUNICIPIO DE NUQUÍ- CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$277.529.980
SUBORDINAL	137	MUNICIPIO DE UNGUÍA - CHOCÓ ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$127.139.730
SUBORDINAL	158	MUNICIPIO DE MAICAO - GUAJIRA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$152.809.769
SUBORDINAL	159	MUNICIPIO DE MANAURE - LA GUAJIRA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$665.038.935
SUBORDINAL	161	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$50.801.339
SUBORDINAL	175	MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$14.225.958
SUBORDINAL	221	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ - NARIÑO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$108.613.727
SUBORDINAL	236	MUNICIPIO DE SANTIAGO - PUTUMAYO ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$76.865.193
SUBORDINAL	272	MUNICIPIO DE NATAGAIMA - TOLIMA ARTÍCULO 184, LEY 223 DE 1995	\$87.032.460
TOTAL DISTRIBUCIÓN			\$8.398.257.215

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de octubre de 2015.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

Aprobada:

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

Fernando Jiménez Rodríguez.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.670 del lunes 19 de octubre del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)